

= ACTA N° 724/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N°14.981/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03591. LUCÍA MACARENA Y MELISSA VIVIANA GADEA SISNANDEZ. SOLICITAN COBRO DE HABERES Y SUBSIDIO DE SU PADRE FALLECIDO. VISTO: Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago a las hijas del ex funcionario Raúl Eduardo GADEA IBARRA -que constan en anexo a la actuación N° 1- del subsidio por fallecimiento de su padre así como los haberes pendientes de pago, conforme a los informes de las oficinas competentes y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en Actuación N° 15. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADAS las gestionantes, cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N°14.982/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03478. CENTRO MÉDICO. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PASANTE. VISTO: El planteo efectuado por Directivo del Centro Médico referente al vencimiento de contrato en carácter de pasante que se mantiene con el funcionario Sr. Juan Manuel RAMOS FRACHIA Ficha No. 221, y la necesitada de su renovación. RESULTANDO: Que la evaluación de desempeño ha sido valorada como satisfactoria, encontrándose en etapa de adaptación pero demostrando contracción hacia las tareas encomendadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo la renovación contractual, dado la

carencia de recursos humanos en el área. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato en carácter de pasante que se mantiene con el funcionario Sr. Juan Manuel RAMOS FRACHIA Ficha No. 221, a partir de su vencimiento y por un plazo de seis meses, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Centro Médico. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Centro Médico, archívese. RESOLUCIÓN N°14.983/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03476. CONTROL DE PRESENTISMO. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la pasante dependiente del Dpto. de Administración. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos, afectados a áreas donde por su naturaleza requiere de mayor número de funcionarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.925/2019. =====
RESOLUCIÓN N°14.984/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03315. DEPARTAMENTO

DE ADMINISTRACIÓN. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS FUNCIONARIOS SRA. JESSICA D'ELIA FICHA 11639 Y SR. SANTIAGO BOSQUE FICHA 11636. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la resolución N° 14827 fecha 24 de octubre de 2019, por la cual se renuevan los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Administración, manteniendo las compensaciones que perciben. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado asignado y en la falta de disponibilidad presupuestal en el objeto y programa imputado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en las áreas donde la demanda laboral lo exige, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúe con lo dispuesto por resolución No. 14827/19. =====

RESOLUCIÓN N°14.985/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03494. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO SR. PEDRO SEBASTIÁN VÁZQUEZ, FICHA N° 11475. VISTO: El planteo formulado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, en el que solicita la renovación del contrato del funcionario Sr. Pedro VÁZQUEZ Ficha No. 11.495.

RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la necesidad de recursos humanos, y que por otra parte se destaca su buen desempeño. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer la renovación contractual. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con el Sr. Pedro VÁZQUEZ Ficha No. 11.495, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución contraria, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, estableciéndose que de percibir compensaciones las mismas se mantendrán en todos sus términos. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, para su notificación y registro. 3) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====
RESOLUCIÓN N°14.986/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03259. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GIMNASIO DE FRAY MARCOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la COOPERATIVA COOSFRAY para el mantenimiento del POLIDEPORTIVO FRAY MARCOS. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, para el mantenimiento del nuevo POLIDEPORTIVO, el que se encuentra al servicio de la comunidad del lugar, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.752/2019. =====

RESOLUCIÓN N°14.987/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03574. CR.D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las OC 5908 6031/19 de fecha 31 de octubre y 1 de noviembre de 2019 por las cuales dispone el pago respectivamente de la factura N° 303 de la firma MARÍA OVIEDO por un importe de \$ 5.753, y de las facturas N° 435, 436 de la firma MARÍA NOEL FERNÁNDEZ por un importe de \$ 10.000 c/u. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron prestados previamente a la autorización del gasto, por lo cual se encuentran viciadas del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y que fueran cumplidos satisfactoriamente.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N°14.988/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03575. CR.D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1965 de la firma

FERMIL S.R.L. (pala cargadora - Higiene) por un importe de \$ 97.600. RESULTANDO: Que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N°14.989/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03527. OBISPADO DE FLORIDA. PEREGRINACIÓN NACIONAL AL SANTUARIO DE LA “VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES” COLABORACIÓN LOGÍSTICA. VISTO Y CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Obispado de FLORIDA solicitando colaboración de la Intendencia en la organización de la Peregrinación Nacional al Santuario de la “VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES”, que tendrá lugar el día 10 de noviembre en la ciudad de FLORIDA, celebración que congrega anualmente peregrinos de todo el País, y que tiene hondas raíces en nuestra historia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por los Departamentos de Espacios Públicos, Tránsito y Transporte, Servicios Varios y Cultura, en actuaciones Nos. 2; 6; 10 y 12 respectivamente, exonerando el precio de los baños químicos solicitados, en virtud del contenido del considerando. 2) PASE a Administración Documental para notificación al Obispado. 3) SIGA a conocimiento de los

mencionados Departamentos y al Departamento de Hacienda. 4) CUMPLIDO, archívese. ==
RESOLUCIÓN N°14.990/19. EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03936. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. SITUACIÓN DE SOPORTE DE IMPRESORAS. VISTO: El vencimiento del vínculo contractual que se mantiene con la Empresa cuyo titular es el Sr. Rodolfo ALOY. RESULTANDO: Que han sido valorados como positivos los trabajos de mantenimiento en parte del Software ubicado en las diferentes dependencias de la Comuna. CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar contando con la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de impresores y escáners, como así mismo la coordinación y organización del suministro de insumos para los equipos informáticos. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRORROGAR el contrato que se mantiene con la Empresa cuyo titular en el Sr. Rodolfo ALOY, en carácter de arrendamiento de servicio, para continuar cumpliendo funciones de mantenimiento y reparación de impresoras y escáners, en las condiciones dadas por el Departamento de Hacienda en actuación No. 119, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato y demás que corresponda. 3) CONTINÚE para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Hacienda y Departamento de Administración. 4) ESTANDO de conformidad, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N°14.991/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02827. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. GUADALUPE, MIRNA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL DPTAL. SOBRE RECIENTES CONTROLES DE TRÁNSITO REALIZADOS EN LA CIUDAD DE FLORIDA. RESUELVE: 1) CURSESE a

la Junta Departamental de FLORIDA, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Mirna GUADALUPE. 2) CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N°14.992/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03612. ALCALDÍA PROVINCIAL DE LAMPA – PERÚ. ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA - URUGUAY Y LA MUNICIPALIDAD DE LAMPA – PERÚ. ATENTO: Al Acuerdo Marco de colaboración que relaciona dos territorios ubicados estratégicamente, sea en el MERCOSUR como en la ALIANZA DEL PACÍFICO, facilitando oportunidades viables para que ambos territorios, encuentren canales conjuntos de crecimiento económico sostenido y de desarrollo sustentable. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APRUÉBASE el Convenio Marco firmado entre la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA (URUGUAY) y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA (PERÚ), anexo en actuación N° 1. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda, archivándose en la misma. =====

RESOLUCIÓN N°14.993/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03613. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 209 de la firma ORGANIZACIÓN MUSTO S.R.L. por un importe de \$ 8.297. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, para la prestación de atención funeraria a personas de bajos recursos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N°14.994/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03550. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1832/19 REFERIDO A SINIESTRO DEL SR. JONATHAN ANDRÉS PÉREZ MAÑANA C.I. 4752871-2. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Jonathan Andrés PÉREZ MAÑANA. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Jonathan Andrés PÉREZ MAÑANA, por el término de un año contados a partir del 06 de junio próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a radicar la correspondiente denuncia, de conformidad al art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.172. 3) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 4) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5) SIGA luego al Departamento de

Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 6) CONTINUE luego a la Asesoría Jurídica para el cumplimiento de lo expresado en el numeral No. 2. 7)ARCHÍVESE de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N°14.995/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03341. LORENA PORTILLO. SOLICITA PROFESORA DE ZUMBA PARA LA LOCALIDAD DE BERRONDO. VISTO: El planteo efectuado por la Sra. Lorena PORTILLO, solicitando se impartan clases de zumba en la localidad de BERRONDO, actividad que estará dirigida a niños, jóvenes y adultos del lugar. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Cultura, y conforme a lo establecido artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR al Sr. Jonathan David SENA MUNILLA C.I. 52272497, para cumplir 08 horas mensuales como Docente del curso de zumba dirigido a niños, jóvenes y adultos de la Localidad de BERRONDO, a partir del mes de diciembre próximo y hasta el mes de abril de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N°14.996/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03422. CENTRO DE AVIACIÓN CIVIL DE FLORIDA SR. SANTIAGO MACCIÓ Y OTRO. SOLICITA COLABORACIÓN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL AÉREO

“FLORIDA VUELA 2019”. VISTO: Que los responsables del Festival Aéreo “FLORIDA VUELA” solicitan apoyo de la Intendencia para la organización del evento. CONSIDERANDO: Que es práctica de la Administración acompañar eventos de esta naturaleza, que además de fomentar la actividad deportiva, convocan participantes y aficionados de todo el País, generando oportunidades turísticas y comerciales. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) APROBAR las coordinaciones efectuadas por el Departamento de Turismo y la Unidad de Comunicaciones en apoyo a la promoción del evento “FLORIDA VUELA” que tendrá lugar los días 30 de noviembre y 1º de diciembre en instalaciones del Centro de Aviación Civil de FLORIDA, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2) AUTORIZAR a la Oficina de Servicios Varios el préstamo de los baños químicos solicitados. 3) PASE a Administración Documental a efectos de notificar a los organizadores de la presente Resolución así como de las actuaciones N° 3 de la Dirección Gral. de Cultura, y actuaciones N° 10 y N° 11 del Departamento de Tránsito y Transporte. 4) SIGA a conocimiento del Departamento de Turismo, Unidad de Comunicaciones y Oficina de Servicios Varios; cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N°14.997/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01623. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO ARIEL. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA REALIZADO POR EL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO.

RESOLUCIÓN: 1) REMÍTANSE estos antecedentes a la Junta Departamental de FLORIDA, con lo informado por las oficinas competentes en respuesta al planteo hecho por el Sr. Edil Departamental Ariel PALLEIRO. 2) CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA archívese. =====

RESOLUCIÓN N°14.998/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01204. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DELLA VENTURA AMANDA. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA REALIZADO POR EL SRA. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE MAL ESTADO DE CAMINOS LIMÍTROFES CON OTROS DEPARTAMENTOS. RESOLUCIÓN: 1) REMÍTANSE estos antecedentes a la Junta Departamental de FLORIDA, con lo informado por las oficinas competentes en respuesta al planteo hecho por la Sra. Edila Departamental Amanda DELLA VENTURA.

2)CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida archívese. =====

RESOLUCIÓN N°14.999/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02719. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA.RODRÍGUEZ RUBÉN. PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL, SOLICITANDO OBRAS EN CAMINO “DOÑA PANCHA” EN ZONA DE CASUPÁ. RESOLUCIÓN: 1) REMÍTANSE estos antecedentes a la Junta Departamental de FLORIDA, con lo informado por las oficinas competentes en respuesta al planteo hecho por el Sr. Edil Departamental Rubén RODRÍGUEZ. 2) CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA archívese. =====

RESOLUCIÓN N°15.000/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03490. DESARROLLO SUSTENTABLE. MISIÓN CHINA PROVINCIA DE HENAN. VISTO: Que la Dirección de Desarrollo Sustentable solicita se le otorgue un vale por un monto de \$10.000 para

atender gastos generados por la visita de la Delegación del Gobierno de la PROVINCIA DE HENAN, CHINA, con el objeto de conocer proyectos productivos e instalaciones logísticas y generar instancias de intercambio y amistad entre su Provincia y nuestro Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a derivar a favor de la Dirección de Desarrollo Sustentable una partida de \$ 10.000 (diez mil pesos uruguayos), a fin de financiar los gastos de atención y servicios de traductorado de la mencionada delegación en nuestro Departamento, y actividades conexas. 2)ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas deberá realizarse antes del cierre del presente ejercicio. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4) SIGA a reserva al Departamento de Desarrollo Sustentable, y rendidas cuentas, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N°15.001/19. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04308. DESARROLLO SUSTENTABLE – IDF. FDI 2017/1074 “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN TERRITORIO...”. VISTO: Que por resolución No. 13.706/2019, se dispuso la contratación de la Ing. Agr. Daniela FREIRÍAS, para cumplir funciones como Técnica en Transferencia y Extensión Agronómica, en el marco del Proyecto. FDI 2017/1074 “FORTALECIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL TERRITORIO”, encontrándose al día de la fecha vencido. RESULTANDO: Que la profesional se ha desempeñado en buena forma, cumpliendo con los objetivos definidos para el cargo. CONSIDERANDO: 1) Que la primera etapa de trabajo consistió en una exploración de la zona, contacto con los productores y conocimiento del tipo de producción del lugar. 2) Que de contar con sus servicios permitirá contar con avances de los objetivos trazados. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto, y que por tanto corresponde disponer su renovación contractual.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Ing. Agr. Daniela FREIRÍAS, a fin de continuar cumpliendo funciones como Técnica en Transferencia y Extensión Agronómica, en el marco del Proyecto. FDI 2017/1074 “FORTALECIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL TERRITORIO”, en iguales condiciones y de acuerdo a lo sugerido por el Departamento de Hacienda en actuación No. 130, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) SIGA para su registro al Departamento de Hacienda. 4) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N°15.002/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03611. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 205 de la firma ORGANIZACIÓN MUSTO S.R.L. por un importe de \$ 8.297. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, destinados a la atención de familias de bajos recursos, en ocasión de fallecimientos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de

las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N°15.003/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02812. YOSELIN SENA RUIZ DIRECCIÓN: SITIO PINTADO VIV. 57 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE 2DA. VIVIENDA N° 57 (AMPLIACIÓN). VISTO: La documentación presentada por I.N.A.U. (Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay), solicitando contar con el aval para la ampliación de la vivienda del núcleo familiar cuyo referente es la Sra. Joselin SENA. RESULTANDO: I) Que el Área Técnica de Desarrollo Social comparte el informe elaborado por I.N.A.U., dada la situación económica y familiar, sugiriendo la posibilidad de acceder a la solicitud de ampliación de dicha vivienda, lo que implica la exoneración del pago del precio por copia de planos de vivienda económica, no así de los pagos de las tasas por gestión y expedición (\$ 505 contralor de impuestos). II) Que es importante destacar que la solicitante cuenta con mano de obra, y los materiales serían aportados por programa de División Socio Económica de I.N.A.U., apoyando así la creación de un tercer dormitorio según las necesidades reales de la familia. CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Desarrollo Social, solicita se proceda a dictar resolución para otorgar un permiso de construcción de una ampliación de vivienda N° 57, en SITIO PINTADO, dada la vulnerabilidad de la familia en cuestión. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Arquitectura -act. N° 6- y Asesoría Jurídica -act. N° 8-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZASE la construcción de la ampliación en la vivienda N° 57 - SITIO PINTADO- FLORIDA, lo que implica la exoneración del pago del precio por copia

de planos de vivienda económica, no así de los pagos de las tasas por gestión y expedición (\$ 505 contralor de impuestos). 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social, a fin de notificar a I.N.A.U. -Lic. Ps. Carolina FUENTES-, tomar conocimiento y demás efectos correspondientes. 3) CONTINÚE al Departamento de Obras -Arquitectura-, a fin tomar conocimiento, y realizar los controles que para el caso correspondan. 4) CUMPLIDO, de conformidad, continúe a la Asesoría Notarial a sus efectos. 5) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N°15.004/19. EXPEDIENTE N° 1996-86-001-007277. DPTO. DE ADMINISTRACIÓN. 9600727700 – DEUDA DE SUSANA ÁLAMO MOREIRA POR CONVENIO DE PATENTE DE RODADOS MAT. N° 705.002. VISTO: Las gestiones efectuadas tendientes al cobro de la deuda generada por el impuesto de patente de rodados, cuya responsable es la Sra. Susana ÁLAMO MOREIRA. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 59. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR incobrable la deuda generada por concepto del impuesto de patente de rodados, cuya responsable es la Sra. Susana ÁLAMO MOREIRA, de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del TOCAF, dejándose las anotaciones correspondiente en el registro de morosos. 2) NOTIFICADA la interesada a través de División Administración Documental, siga para su registro al Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO archívese. EN este estado, siendo el día trece de noviembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====

=====

INTENDENCIA
DE FLORIDA




Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER

Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente